

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 014 2022.
(17 de marzo)

“Por la cual se concede una licencia remunerada por luto de un servidor público”.

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO

Que mediante contrato individual de trabajo se vinculó a la Empresa al funcionario **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.663.892 de Bucaramanga., desde el día 01 de diciembre de 2008, en el cargo de conductor, del nivel técnico, ubicado en la Dirección Operativa y de proyectos especiales de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**

Que el funcionario **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCÍA**, comunicó a la Dirección de Gestión Humana y Administrativa que el día 17 de marzo de 2022, el fallecimiento del señor ELIAS VILLAMIZAR OSMA, padre del funcionario, consecuencia de lo anterior, solicita cinco (5) días hábiles de licencia remunerada por luto, a que tiene derecho.

Que la ley 1635 de 2013 ordenó en su artículo primero “Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles”

Que analizada la situación acaecida por el funcionario **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCÍA**, a la luz de lo establecido en el inciso primero, del artículo 1 de la Ley 1635 del 11 de junio de 2013, es procedente otorgarle la licencia remunerada por luto de la que trata dicha norma, entre el 17 y el 24 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder una licencia remunerada por luto al funcionario **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.663.892 de Bucaramanga., quien ocupa el cargo de conductor, del nivel técnico, ubicado en la Dirección operativa y de proyectos especiales, por cinco (5) días hábiles, entre el 17 y el 24 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al funcionario **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCÍA**, que a efectos de legalizar la licencia de la que trata el artículo primero de la presente resolución, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo primero de Ley 1635 del 11 de junio de 2013, para lo cual dispone de 30 días.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión empresarial al funcionario **ALEXANDER VILLAMIZAR GARCÍA** y al jefe inmediato.

ARTICULO CUARTO: La presente decisión empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCIA OBANDO VEGA

Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo dirección de Gestión Humana y Administrativa.
Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / directora de Gestión Humana y Administrativa.

